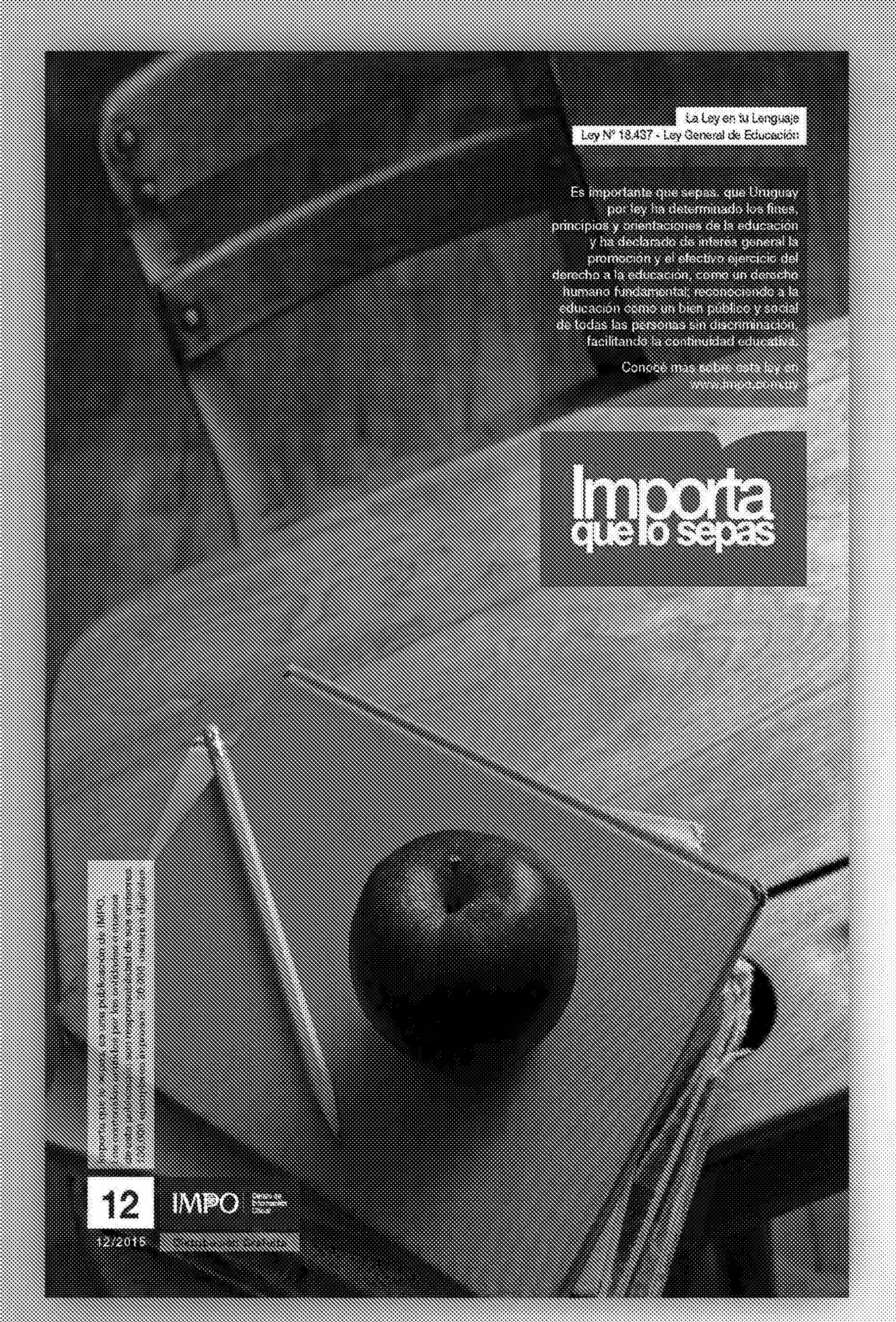
IMPO Diario*Oficial*
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial
Año CXI - N° 29.358 Montevideo, lunes 4 de enero de 2016 - ISSN 1510-3749

Ley N° 19.253

Regulación de la Actividad Turística



Importa que lo sepas

IMPO acerca a la población el N° 12 de la revista ***Importa que lo sepas***.

Se trata de un medio ameno y ágil de difusión que permite el acceso gratuito a información de interés general, respaldada en diversos actos administrativos que inciden en la vida cotidiana de los ciudadanos.

Con un formato cómodo para la lectura, un lenguaje llano, en soporte papel y digital, las páginas de ***Importa que lo sepas*** llegan a miles de hogares uruguayos y a cientos de puntos de encuentro ciudadano.

Los 100.000 ejemplares impresos son distribuidos en 700 puntos a lo largo de todo el país:

Agencias IMPO · Centros MEC · Centros de Atención Ciudadana · Dependencias de BPS · Dependencias de DGI · Municipios e intendencias · Centros de ASSE · Centros públicos de empleo MTSS · Sucursales de Tiempost.

En esta edición difundimos la Ley General de Educación y les acercamos la oferta educativa de distintas instituciones.

Descargá la revista digital en:
impo.com.uy/revista

IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 70.-

Año CXI- Nº 29.368 - Montevideo, lunes 4 de enero de 2016

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Producción Editorial: Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Adquisiciones y Suministros* (adquisiciones@impo.com.uy) – *Contabilidad* (contabilidad@impo.com.uy) – *Ediciones Digitales* (edicionesdigitales@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Procesamiento* (procesamiento@impo.com.uy) – *Tesorería* (tesoreria@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Auditoría* (auditoria@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
Gestión de Capital Humano (gestionch@impo.com.uy) – *Secretaría* (secgeneral@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Resolución IMPO 4/15)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

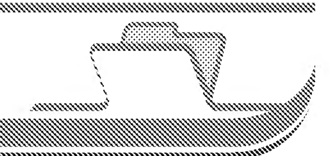


Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 18 y 22 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Resolución 1.047/015

Concédese licencia ordinaria a la Ministra de Desarrollo Social, y desígnase Ministra interina.

(2.140)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 de Diciembre de 2015

VISTO: la solicitud formulada por la señora Ministra de Desarrollo Social, Mtra. Marina Arismendi, para hacer uso de su licencia ordinaria, desde el día 4 al 15 de enero de 2016 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria a la señora Ministra de Desarrollo Social, Mtra. Marina Arismendi, desde el día 4 al 15 de enero de 2016 inclusive.

2º.- Desígnase Ministra interina de Desarrollo Social, por el período mencionado en el numeral anterior, a la señora Subsecretaria, Prof. Ana Olivera.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

2

Resolución 1.056/015

Concédese licencia ordinaria al Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Juan Andrés Roballo.

(2.141)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 de Diciembre de 2015

VISTO: la solicitud formulada por el señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan Andrés Roballo, para hacer uso de licencia ordinaria del 2 al 15 de enero de 2016 inclusive;

CONSIDERANDO: que nada obsta para acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan Andrés Roballo, del 2 al 15 de enero de 2016 inclusive.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

3

Resolución 1.057/015

Concédese licencia ordinaria al Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel Ángel Toma.

(2.146)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 de Diciembre de 2015

VISTO: la solicitud formulada por el señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Miguel Angel Toma, para hacer uso de licencia ordinaria del 16 al 31 de enero de 2016 inclusive;

CONSIDERANDO: que nada obsta para acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Miguel Angel Toma, del 16 al 31 de enero de 2016 inclusive.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Resolución 1.043/015

Declárase de Interés Nacional la realización del 45 Foro Leonístico de América Latina y del Caribe.

(2.136)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 16 de Diciembre de 2015

VISTO: la gestión promovida por los señores Juan Manuel Testa y Margot Gentile;

RESULTANDO: I) que solicitan que se declare de Interés Nacional la realización del 45 Foro Leonístico de America Latina y del Caribe a llevarse a cabo del 20 al 23 de enero de 2016, en la ciudad de Montevideo;

II) que se prevé una destacada participación de integrantes del Leonismo a nivel nacional e internacional, resultando relevante para la difusión del país en el exterior;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover actividades como la propuesta;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del 45 Foro Leonístico de America Latina y del Caribe a llevarse a cabo del 20 al 23 de enero de 2016, en la ciudad de Montevideo.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; MARÍA JULIA MUÑOZ; LILIAM KECHICHIAN.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

5

Resolución 1.046/015

Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan García Requena como miembro alterno de la Junta de INAC, y desígnase al Ing. Agr. Gabriel Capurro Álvarez.

(2.138)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 16 de Diciembre de 2015

VISTO: la Asociación Rural del Uruguay solicita la designación de un nuevo miembro alterno en la integración de la Junta del Instituto Nacional de Carnes (INAC), en razón de la renuncia presentada por el Dr. Juan García Requena (Exp. agregado Nº 001/10813/2015);

RESULTANDO: I) que el Artículo 9º de la ley Nº 15.065, de fecha 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el Art. 1º de la Ley Nº 19.110, de fecha 23 de julio de 2013, establece que el Instituto Nacional de Carnes (INAC) será dirigido y administrado por una Junta de ocho miembros, integrada -entre otros- por seis representantes del sector privado, uno de ellos, propuesto por la Asociación Rural del Uruguay;

II) que por cada representante titular se designará un miembro alterno;

III) que por resolución del Poder Ejecutivo de 18 de setiembre de 2014 se designaron a los representantes del sector privado integrantes de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Carnes;

CONSIDERANDO: pertinente proceder a la designación del miembro alterno del sector privado propuesto por la Asociación Rural del Uruguay, para integrar la Junta del Instituto Nacional de Carnes (INAC);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el Art. 9º de la ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el Art. 1º de la Ley Nº 19.110, de fecha 23 de julio de 2013,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan García Requena como miembro alterno de la Junta del Instituto Nacional de Carnes (INAC).

2º.- Desígnase al Ing. Agr. Gabriel Capurro Álvarez miembro alterno del sector privado, propuesto por la Asociación Rural del Uruguay para integrar la Junta del Instituto Nacional de Carnes (INAC).

3º.- Dése cuenta al Instituto Nacional de Carnes (INAC) y a la Asociación Rural del Uruguay.

4º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; TABARÉ AGUERRE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

6

Resolución 1.048/015

Autorízase a LUZ DE RÍO S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora ubicada en las Secciones Judiciales 10ª y 12ª del departamento de Florida, y 2ª del departamento de Flores, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional.

(2.137*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 de Diciembre de 2015

VISTO: la petición de LUZ DE RÍO S.A. tendiente a que se amplíe la potencia instalada de la central generadora de energía eléctrica autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 323/012 del 23 de julio de 2012;

RESULTANDO: **I)** que por la resolución referida se autorizó a la empresa la generación de energía eléctrica de fuente eólica mediante una central generadora de 50 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 274, 8.191, 15.049, 17.636, 17.637, 17.638 y 18.518 de la 10ª sección judicial del departamento de Florida, con los números 277, 14.745, 14.113, 16.196 y 16.197 de la 12ª sección judicial del mismo departamento, y con los números 300, 305, 306, 321, 1.447, 1.446, 2.348, 4.116 y 276 de la 2ª sección judicial del departamento de Flores, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional;

II) que la empresa solicita se amplíe la potencia autorizada de 50 MW a 54,4 MW;

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es competencia del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;

II) que a efectos de mantener la autorización actualizada en una sola resolución, corresponde proceder a la revocación de la autorización de generación otorgada y dictar una nueva, de acuerdo a la modificación introducida al proyecto de LUZ DE RÍO S.A.;

III) que la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería considera que la información presentada respecto a la nueva situación del proyecto es satisfactoria en tanto especifica los cambios decididos con respecto al proyecto oportunamente autorizado por el Poder Ejecutivo, por lo que sugiere autorizar la ampliación de potencia de la central generadora;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en el Decreto-ley Nº 14.694 de 1º de setiembre de 1977, la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997 y los Decretos Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002, 72/010 de 22 de febrero de 2010 y 174/013 de 11 de junio de 2013 y lo informado por la Dirección Nacional de Energía y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a LUZ DE RÍO S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 54,4 MW de potencia nominal instalada, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 274, 8.191, 15.049, 17.636, 17.637, 17.638 y 18.518 de la 10ª sección judicial del departamento de Florida, con los números 277, 14.745, 14.113, 16.196 y 16.197 de la 12ª sección judicial del mismo departamento, y con los números 300, 305, 306, 321, 1.447, 1.446, 2.348, 4.116 y 276 de la 2ª sección judicial del departamento de Flores, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional.

2º.- Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 323/012 del 23 de julio de 2012.

3º.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico, y oportunamente archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
7
Resolución 1.050/015

Dispónese la intervención de la asociación civil "COMITÉ PARALÍMPICO URUGUAYO".

(2.144*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 10 de Diciembre de 2015

VISTO: La situación planteada respecto de la asociación civil "COMITE PARALIMPICO URUGUAYO", con sede en el Departamento de Montevideo, cuya personería jurídica fue reconocida y su estatuto aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de octubre de 1997 (fs. 34).

RESULTANDO: I) Surge de las actuaciones que desde hace cierto tiempo la institución se encuentra funcionando en forma irregular, con una Asamblea General Ordinaria que no se reunirá en fecha, una Comisión Directiva desintegrada y sin quórum para sesionar, y una Comisión Fiscal que no se reúne ni cumple sus funciones; todo lo cual ameritaría la adopción de medidas.

II) Asimismo, la institución ha estado omisa en cumplir con su obligación de concurrir a las citaciones que se le hicieran por parte del Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones, pues se le efectuaron dos citaciones por escrito (15 de agosto y 17 de noviembre de 2014), además de las realizadas por vía telefónica, presentándose recién la Presidente ante la última con fecha 25 de setiembre de 2015, omitiendo presentar varios libros y otra documentación que se solicitara.

III) El Encargado de la Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones - en sus informes de fs. 417 a 419 y de fs. 420 a 421 - sugirió - como medida de protección a la institución - disponer su Intervención, con desplazamiento de autoridades, en función de lo establecido en el artículo 3º numeral 1) del Decreto - Ley No. 15.089. Dicha intervención debería ser por el término de seis meses, eventualmente prorrogables por igual periodo, con el objetivo de: a) depurar el padrón social; b) promover una reforma de sus estatutos para actualizar los mismos a la realidad de la institución; c) depurar el padrón electoral y llamar a elección de autoridades y dar posesión a las autoridades electas.

IV) Con fecha 30 de setiembre de 2015 la institución presentó ante la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales parte de la documentación faltante (fs. 424 a 425), manifestando *"En la medida que la documentación faltante ingrese al Comité nos comprometemos a presentar la misma, extremo que también se cumplirá con las Actas de las Asambleas a celebrarse a fines de octubre de 2015"*.

V) A la fecha no se ha agregado la documentación pendiente de entrega.

VI) La Fiscalía de Gobierno (fs. 440 y 441) compartió lo dictaminado por el Encargado del Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones en cuanto a la necesidad de disponer la Intervención de la institución, su plazo y cometidos. Ello, por cuanto *"...conforme a los informes que preceden, estando a las irregularidades constatadas, la normativa ampara lo sugerido por la Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros"*, agregando que: *"...la documentación agregada por la institución de fs. 423 a 438, confirma que determinadas irregularidades se mantenían al 29 de setiembre de 2015. Es más, el escrito de fojas 424 y 425, culmina señalando que en la medida que la documentación faltante ingrese al Comité será presentada, lo que al día de la fecha no ha sido cumplido"*.

CONSIDERANDO: En esa situación y a los efectos de depurar y regularizar el padrón social de la Institución, así como llevar adelante los procedimientos para la realización de un acto eleccionario - a efectos de restituirla a su normal actividad y funcionamiento -, la proveyente dispondrá su Intervención con desplazamiento de autoridades, por el término de hasta seis meses, eventualmente prorrogables, con el objetivo de: a) depurar el padrón social; b) promover una reforma de sus estatutos para actualizar los mismos a la realidad de la institución; c) depurar el padrón electoral y llamar a elección de autoridades y dar posesión a las autoridades electas.

ATENTO: A lo dictaminado por el Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros y por la Fiscalía de Gobierno, en aplicación de lo establecido en el Decreto - Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

LA MINISTRA (I) DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.- DISPÓNESE la intervención de la asociación civil "COMITÉ PARALIMPICO URUGUAYO", con sede en el departamento de Montevideo, con desplazamiento de sus autoridades, por el término de hasta seis meses, eventualmente prorrogables - a partir de la toma de posesión de su cargo por parte de la Interventora nombrada - y con el cometido de: a) depurar el padrón social; b) promover una reforma de sus estatutos para actualizar los mismos a la realidad de la institución; c) depurar el padrón electoral y llamar a elección de autoridades y dar posesión a las autoridades electas.

2.- DESÍGNASE Interventora a esos efectos, a la Doctora Margot ABRIL, C. I. 1.610.857 - 5, Matrícula No. 8334.

3.- LOS gastos y remuneraciones que insuma la Intervención serán de cargo de la asociación civil **""COMITÉ PARALIMPICO URUGUAYO"**.

4.- COMUNÍQUESE a las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. Turno, a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y pase a la Dirección General de Registros (Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones) a sus efectos.
EDITH MORAES.

8
Resolución 1.058/015

Reconócese la carrera "Licenciatura en Gestión Agrícola Ganadera" (plan 2012) de la Universidad Católica del Uruguay.

(2.145*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 17 de Diciembre de 2015

VISTO: La presentación de fecha 23 de marzo de 2012 del plan de estudios de la **"Licenciatura en Producción y Gestión Agrícola Ganadera"** por parte de la Universidad Católica del Uruguay (UCU), de acuerdo a lo dispuesto en el Dictamen Nº 246 del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada (CCETP).

RESULTANDO: **I)** Con fecha 8 de abril de 2013, el Área de Educación Superior informa que *"Considerando lo establecido en el Dictamen 246, que hace referencia al reinicio de una carrera ya reconocida, y dados los cambios significativos que la propuesta presenta en esta oportunidad (nuevo plantel docente, nueva sede donde se imparte, etc.), el Dictamen establece que "... se deberá proceder de acuerdo al régimen general de modificaciones de los planes de estudio de carreras reconocidas."*

II) Con fecha 20 de agosto de 2013 la Universidad presenta nota en la que solicita el cambio de nombre para la carrera, pasando a denominarse "Licenciatura en Agronegocios".

III) Con fecha 5 de agosto de 2014 el Consejo Consultivo emitió su Dictamen Nº 453, en el que, basado en el informe de los evaluadores José Repetto y Carlos Paolino, y en la respuesta a la vista de la UCU *"resuelve otorgar a la institución un plazo de seis meses para que revise y ajuste la propuesta académica teniendo en cuenta las observaciones planteadas sobre los objetivos, contenidos y denominación de la carrera".*

IV) Con fecha 3 de febrero de 2015 la Universidad Católica presenta la reformulación de la propuesta en la que informa de un nuevo cambio en el nombre de la carrera, que pasa a denominarse "Licenciatura en Gestión Agrícola Ganadera".

V) Con fecha 14 de abril de 2015 el Consejo Consultivo emitió su Dictamen Nº 480, en el que tomando en cuenta todos los insumos disponibles *"entiende que la UCU ha levantado todas las observaciones anteriormente planteadas, incluso la modificación en el nombre y titulación de la carrera".*

CONSIDERANDO: **I)** Que el CCETP entiende que la carrera de referencia debe ubicarse en las Áreas de Conocimiento Nº 4 Agraria, y Nº 6 Ciencias de la Administración, de acuerdo a la establecido en su Dictamen Nº 23.

II) Se ha cumplido con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, por el Decreto 308/995 de 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 del 2 de setiembre de 1997,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- **RECONÓCESE** la carrera **"Licenciatura en Gestión Agrícola Ganadera" (plan 2012)** de la Universidad Católica del Uruguay, mediante la cual se otorgará el título de "Licenciado en Gestión Agrícola Ganadera".

2.- **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

3.- **NOTIFÍQUESE** a la Universidad Católica del Uruguay. Comuníquese al Área de Educación Superior de esta Secretaría de Estado y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, archívese.
Electr. 1183/012
MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9
Decreto 340/015

Autorízase el régimen establecido en el Convenio suscrito entre la Asociación de Inspectores de Trabajo (AITU), la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

(2.172*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 16 de Diciembre de 2015

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 4º y 14º del Decreto Nº 169/014 de fecha 9 de junio de 2014.

RESULTANDO: **I)** Que con fecha 18 de setiembre de 2015, se firmó un nuevo Convenio entre por una parte la Asociación de Inspectores de Trabajo (AITU), la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) y por otra parte el Ministro de Trabajo y Seguridad Social y el Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social, que sustituye el Convenio anterior de fecha 23 de diciembre de 2014 y que fuera autorizado por el Decreto Nº 386/014 de 29 de diciembre de 2014.

II) Que el artículo 4º del Decreto Nº 169/014 refiere a los regímenes extraordinarios que deben aplicarse en cuanto a la jornada de trabajo atendiendo a razones del Servicio.

III) Que en el caso se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 14º del referido Decreto, en cuanto a la negociación colectiva con la organización representativa de funcionarios del Estado.

CONSIDERANDO: Que dicho Convenio se puso en conocimiento para informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la que se expidió en forma favorable.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 169/014 de 9 de junio de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE el régimen establecido en el Convenio de fecha 18 de setiembre de 2015, suscrito entre la Asociación de Inspectores de Trabajo (AITU), la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social y el Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social, dispuesto en el Anexo que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- DERÓGASE el Decreto Nº 386/014 de fecha 29 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO.

CONVENIO
ACTA. En Montevideo, a los 18 días del mes de setiembre de

2015, comparecen en este acto: POR UNA PARTE: el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (M.T.S.S.) representado por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social Ernesto Murro y por el Inspector General de Trabajo Gerardo Rey, POR OTRA PARTE: la Asociación de Inspectores de Trabajo del Uruguay (AITU) representada por: Pedro Osuna, Myriam Areco y Eduardo Fernández, y la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) representada en este acto por Héctor Herrera, quienes acuerdan: **PRIMERO**. *Ámbitos de negociación.* Cumplidas las etapas establecidas en el artículo PRIMERO del Convenio del 23/12/14. Los puntos establecidos en la agenda acordada en acta del 4/3/2015 (que se adjunta) que no están contenidos en el presente Convenio se continuarán abordando en el ámbito bipartito permanente de negociación colectiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. **SEGUNDO.** *Oficina de denuncias.* En los casos de ausencia de los inspectores que cumplen sus funciones de forma exclusiva en dicha oficina, se cubrirá a los mismos con un inspector que se encuentre de guardia diaria (en día y horario de oficina) en la División CGT. En el caso de la División CAT, lo cubrirá el equipo que se encuentre de guardia esa Semana. Esta cláusula será aplicable conforme lo solicite el jerarca del servicio. **TERCERO.** *Comisiones tripartitas de seguridad y salud en el trabajo.* Todas las Comisiones Tripartitas de Seguridad y Salud en el Trabajo, creadas actualmente o que se creen en el futuro, contarán con la participación de un inspector titular y un inspector alterno. El titular, y en su defecto el alterno, tendrá la obligación de concurrir a todas y cada una de las instancias de la Comisión Tripartita, así como realizar todas aquellas tareas que ésta requiera. Cuando las autoridades de la IGTSS lo entiendan necesario, deberán concurrir titular y alterno a la Comisión. En caso de que tanto el titular como el alterno no puedan asistir a una reunión de la Comisión, o no puedan realizar alguna de las tareas asociadas, estas tareas deberán ser realizadas por otro inspector si las autoridades de la IGTSS y/o de la División CAT así lo entiendan. **CUARTO.** *Cumplimiento de la resolución de la IGTSS de fecha 17/10/2012 respecto al control de sistemas de asignación de inspecciones en el interior del país.* Se continuará cumpliendo con la referida resolución. **QUINTO**. *Capacitación.* Se implementará en el presente año el Plan de Capacitación que se adjunta. Asimismo, se conformará una Comisión bipartita para elaborar un Plan de Capacitación de mediano plazo (2 años), que deberá estar acordado antes de finalizar el presente año, para ser elevado al Ministro de Trabajo y la Dirección General de Secretaría para su consideración. **SEXTO**. *Boletos.* Se promoverán los cambios normativos que habiliten la implementación de los mecanismos establecidos en Resolución número 225 del 30 de abril de 2015, de la Dirección General de Secretaría. **SÉPTIMO**. *Guardias en días y horarios inhábiles.* 1) Se establece un régimen de guardias semanal, rotativo, asignando por Equipo de la División CAT una dupla de inspectores para cada semana. Comenzará el Equipo 1, cuyo Coordinador designará una dupla para la primer semana, luego el Coordinador del Equipo 2 designará una dupla para la semana siguiente, y así sucesivamente. Cuando vuelva a corresponderle la Guardia al Equipo 1 se designará otra dupla, y de igual modo procederá cada Equipo cuando vuelva a corresponderle semana de Guardia. 2) Las Guardias serán realizadas por parejas de inspectores, comenzando el lunes a las 17 hs y finalizando el lunes siguiente a las 8 hs; 3) En caso de que la dupla designada, o uno de sus integrantes, no pueda realizar la guardia, el Coordinador del Equipo que corresponda deberá designar otra dupla, u otro inspector, en tiempo y forma, comunicándole a la Dirección de la IGTSS y a la Dirección de CAT; 4) Integrarán la nómina todos los inspectores de CAT, incluyendo los coordinadores de equipo e inspectores del interior, sin perjuicio de que para estos últimos se entiende que por razones de buena administración el jerarca tenga la discrecionalidad de convocarlos o no; 5) Se elaborará un listado anual donde constarán las guardias en cada semana; 6) En caso de que actúe la Guardia, se compensará el tiempo trabajado de acuerdo a las Resoluciones Ministeriales número 129 de fecha 24 de Agosto de 2007 y número 139 de fecha 7 de Setiembre de 2007. En todos los casos (de domingo a jueves), los inspectores deberán gozar de las horas a compensar en la jornada siguiente a los efectos de garantizar un correcto descanso del referido inspector. Si dicha jornada es un día inhábil, las horas referidas se acreditarán al inspector; 7) Para el caso de la semana de Turismo, se realizará guardia diaria, de una pareja o dupla por día, para lo que se elaborará la lista correspondiente; 8) Se considerará como incumplida la guardia en todos aquellos casos que el jerarca convoque al funcionario de guardia y este no atienda el teléfono y/o no realice la inspección asignada por razones imputables al Inspector. Además de perder la compensación referida será pasible de sanción prevista en el Decreto 222/14 reglamentario de la Ley 19.121. En caso de que la guardia fuere incumplida como consecuencia de la responsabilidad de la Administración, esto no afectará al funcionario y se tomará como cumplida la guardia correspondiente; 10) La compensación por las guardias realizadas en su totalidad será de 8 días por año, a partir de su implementación. Esta compensación deberá efectivizarse en cada semestre, 4 días por el cumplimiento parcial en cada semestre, de modo que los días generados por concepto de Guardia no se usufructúen junto a la licencia anual generada por cada inspector. A tales efectos, la IGTSS comunicará al Área de Gestión y Desarrollo Humano la nómina mensual de quienes, habiendo cumplido con las Guardias asignadas, se les debe asignar los días de compensación acordados; 11) En caso de que algún inspector no realice el total de días de Guardia asignados, avisando con antelación y con la debida justificación, se prorrateará la cantidad de días que le correspondan de compensación, de modo que goce de la cuota parte de días que corresponda de acuerdo a los días de Guardia efectivamente realizados. 12) Quedan sin efecto, las guardias en días y horarios de oficina, en la División CAT. **OCTAVO**. *Reestructura de la Inspección del Trabajo.* Iniciar el proceso de transformación que permita cumplir en el menor tiempo posible la propuesta objetivo. Se adjunta propuesta de Reestructura. **NOVENO**. *Ascensos e ingresos.* 1) Integrar comisión paritaria que defina los mecanismos para la implantación de la estructura presentada, así como los perfiles y funciones de los cargos. 2) Se comenzará de inmediato a promover las transformaciones necesarias para crear los cargos de coordinadores (grado 10), definir sus funciones y realizar los llamados, que serán de oposición y méritos. 3) Culminada dicha etapa se continuará completando la estructura presentada en forma descendente en el escalafón. Para ello se definirá en forma bipartita los perfiles de los cargos y las características de cada uno de los llamados. **DÉCIMO**. *Propuesta de Reglamento de licencia sindical.* Se acuerda abordar esta temática en ámbito con participación de AITU, COFE, IGTSS y Dirección General de Secretaría del MTSS. **DÉCIMO PRIMERO**. Instalar una comisión bipartita para elaborar protocolos de actuación, metas, indicadores de gestión y otros aspectos tendientes a mejorar la eficiencia y eficacia de la función inspectiva. **DÉCIMO SEGUNDO**. *Plazo.* El presente Convenio tendrá vigencia de 2 años y se renovará automáticamente, excepto previo aviso de alguna de las partes, con 60 días de antelación.

Leída que les fue se firman 4 ejemplares del mismo tenor.

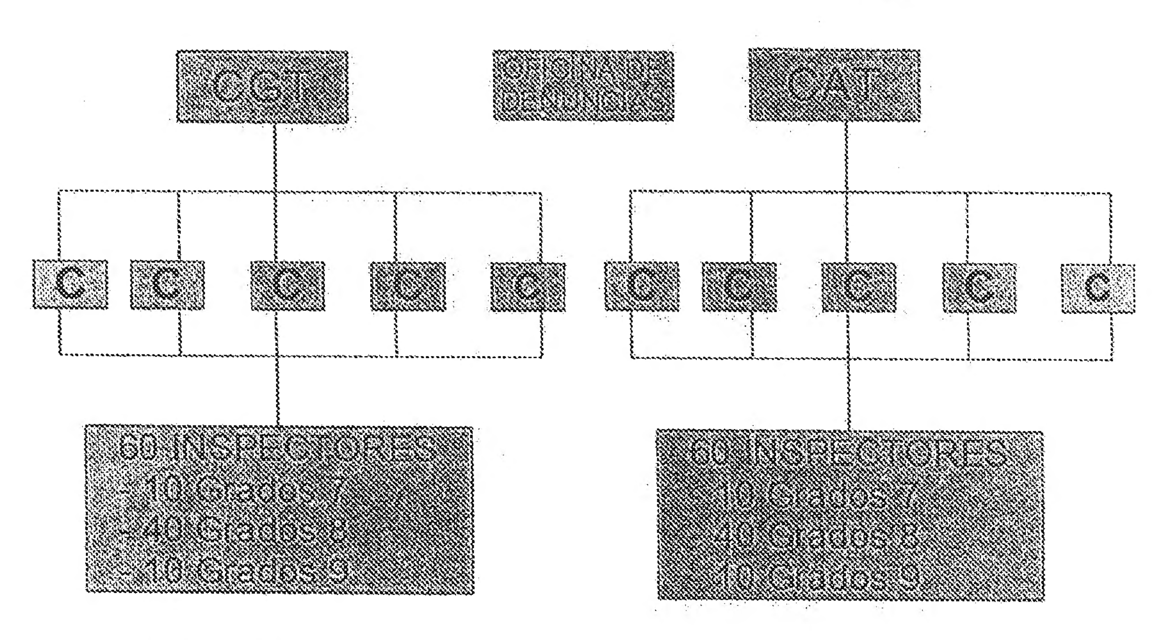
CAPACITACION AÑO 2015

TEMA	Participantes	Carga horaria	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.- Recibo Electrónico y Normativa Nocturnidad Acoso laboral	Denuncias CGT, CAT Jurídica	3 Hrs. 30 min.	24/9	1/10		

2.- NS1D (Normas de Seguridad en Instalaciones eléctricas) UTE	CAT CGT	16 hs. (2 jorn de 8Hs)		X	X	
3.- - Nuevo Formulario de Denuncias. - Guia de actuación asesoramiento en Derechos Fundamentales. Calificación de Expedientes - Nuevo Registro Denuncias DDFF.	Denuncias DINACOIN Juridica CAC	4hs		X		
4.- - Decreto 500/91. Intercambio Jurídica-Servicios. - Calificación Expediente Electrónico. - Coord. Abogado Referente-Equipo Inspectivo. (2016)	Admin. Juridica CGT CAT				X	
5.- Curso fortalecimiento Rol del Inspector (CIT 81 y 129, por los 100 años de la Ley 5.350 Creación Inspección.).	Cuerpo Inspectivo		X		X	

REESTRUCTURA I

ORGANIGRAMA DE INSPETORES





INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Resolución 1.045/015

Cancélase la personería jurídica concedida al Sistema de Asistencia Social de los Funcionarios no docentes de la Universidad de la República - S.A.S.F.U.R.

(2.139*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 16 de Diciembre de 2015

VISTO: La comunicación extendida por el Consejo Directivo de S.A.S.F.U.R (Sistema de Asistencia Social de los Funcionarios no docentes de la Universidad de la República)

RESULTANDO: Que el referido Sistema de Asistencia Social informó que según resolución dictada en Asamblea General el 23 de noviembre de 2012 se decidió el cierre de dicho fondo complementario.

CONSIDERANDO: **I)** Que con posterioridad se presentan nuevamente informando que se encuentran a la espera de indicaciones a efectos de proceder a la liquidación del referido fondo complementario.

II) Que según surge de informe expedido por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fs. 7 se estableció -en síntesis- que de acuerdo a la normativa aplicable a la materia corresponde como paso previo a la liquidación del Fondo Complementario la cancelación de la personería jurídica de la misma.

III) Que atento a que se ha comprobado con Acta de Asamblea General la voluntad de disolver el fondo complementario en cuestión, es que corresponde en esta instancia proceder a la cancelación de la personería jurídica de S.A.S.F.U.R (Sistema de Asistencia Social de los Funcionarios no docentes de la Universidad de la República).

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.611 del 10 de agosto de 1984, su decreto reglamentario 305/89 del 28 de junio de 1989 y al Decreto-Ley 15.089 del 12 de diciembre de 1980 referente a las Asociaciones Civiles

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

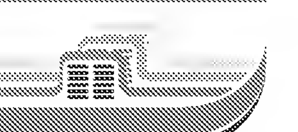
RESUELVE

1º.- CANCÉLASE la personería jurídica concedida al Sistema de Asistencia Social de los Funcionarios no docentes de la Universidad de la República - S.A.S.F.U.R.

2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO.

AVISOS



Convocatorias

CROMOGRAF S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CROMOGRAF S.A. a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2014/2015 que se realizará en local social (calle General Luna 1379) el 19 de Enero de 2016, hora 16, con el siguiente orden del día:
1. Consideración del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias.
2. Elección de Titulares del Directorio para Ejercicio 2015/2016 y sus respectivos suplentes.
Se advierte a los señores Accionistas que la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de concurrentes.
Se recuerda, además, el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.

Última Publicación
03) $ 2142 3/p 37326 Dic 30- Ene 04

ETERNIT URUGUAY S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 21 de enero de 2015, a la hora 13.00 en el local de Plaza Independencia 811 Planta Baja, Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Elección de nuevo Directorio.
3) Reducción voluntaria de Capital Integrado
4) Designación de dos señores asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

Última Publicación
03) $ 1785 3/p 37301 Dic 30- Ene 04

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. Vital Ramón MIRANDA solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 232 del CEMENTERIO BUCEO, cuya primitiva titular era María Díaz, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1026167).-
Montevideo 22 de diciembre de 2015-
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.
04) $ 1785 3/p 37367 Dic 31- Ene 05

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** RUTILO ARTÉS, Graciela (Exp. 2012-11-0001-1613)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010".

08) (Cta. Cte.) 10/p 36832 Dic 23- Ene 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 4359/15 de fecha 21 de setiembre de 2015, la Intendencia de Montevideo, en el expediente 4149-001674-13 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por la Sra. Ana Marcof de Ardaitiz y el Sr. Juan Carlos Ardaitiz y/o sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 411.965, solar Nº 68, manzana E, sito con frente al Pasaje B Número 3712, del Ex Barrio en Condominio Nº 10. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 37199 Dic 30- Ene 04

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 5517/15 de fecha 23 de noviembre de 2015, la Intendencia de Montevideo, en expediente 4149-002260-07, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por los Señores Juan Sergio Rocca Piano, Maria Angélica Rocca Piano y Sandra Isabel Ubal Piano y/o sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 412.097, solar Nº 80, manzana D, sito con frente a la calle Enrique Fynn Nº 5516, del Ex Barrio en Condominio Nº 14. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 37198 Dic 30- Ene 04

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 4467/15 de fecha 28 de setiembre de 2015, la Intendencia de Montevideo, en expediente 4149-008493-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por la Señora Yolanda Teresita Álvarez Ocampo y/o sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 411.914, solar Nº 16, manzana B, sito con frente a la calle D Número 5292, del Ex Barrio en Condominio Nº 10. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 37196 Dic 30- Ene 04

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 4474/15 de fecha 28 de setiembre de 2015, la Intendencia de Montevideo, en el expediente 4149-009539-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por el Señor Aniceto Perugorria López y/o sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 411.915, solar Nº 17, manzana B, sito con frente a la calle D Número 5290, del Ex Barrio en Condominio Nº 10. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 37194 Dic 30- Ene 04

Expropiaciones

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 23505 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35715 del 01/10/2015 y por Resolución Nº 4808/15 del Intendente de Montevideo de fecha 19/10/2015, con toma urgente de posesión, con destino al Proyecto Rambla Cerro- Bahía, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A. El Expediente Nª 6402-000924-15 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 36670 Dic 21- Ene 05

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a CAM SA, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 107554 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35704 de fecha 17/09/2015 y por Resolución Nº 4599/15 del Intendente de Montevideo de fecha 28/09/2015, con destino a Costanera de Arroyo Miguelete, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-000809-15 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 36669 Dic 21- Ene 05

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a QUESERIAS DEL URUGUAY, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 107553 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35704 de fecha 17/09/2015 y por Resolución Nº 4599/15 del Intendente de Montevideo de fecha 28/09/2015, con destino a Costanera de Arroyo Miguelete, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-000793-15 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 36668 Dic 21- Ene 05

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Norma MEIZOSO, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 107555 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35704 de fecha 17/09/2015 y por Resolución Nº 4599/15 del Intendente de Montevideo de fecha 28/09/2015, con destino a Costanera de Arroyo Miguelete, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G. El Expediente Nº 6402-000814-15 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 36667 Dic 21- Ene 05

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as.: Isaac WAINBERG PIAKES, Juan Pedro SANZ MOREL Y Estevan ABANCOV NIDELECHO, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 23502 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35715 de fecha 01/10/2015 y por Resolución Nº 4808/15 del Intendente de Montevideo de fecha 19/10/2015, con destino al Proyecto Rambla Cerro- Bahia, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 6402-000903-15 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 36665 Dic 21- Ene 05

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
SERVICIO DE CATASTRO Y AVALUO
UNIDAD ADMINISTRADORA
DE LOS BIENES INMUEBLES
DEPARTAMENTALES.
CITACION, AVISO Y
EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios del padrón No. 20.208, que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin

indemnización alguna a favor del Gobierno Departamental de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28/03/1912, la totalidad del área del padrón Nº 20208, librada al uso público y correspondiente al ensanche de la calle Nicaragua, de acuerdo al plano de mensura del agrimensor Carlos Nario registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 36897 el 26/11/1958.
El Expediente 2251-000240-15, se encuentra de manifiesto en la Unidad Administradora de Los Bienes Inmuebles Departamentales en el edificio sede de la Av. 18 de julio 1360, piso 1º, Sector Santiago de Chile, por el término de 30 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 36590 Dic 21- Ene 05

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO



Soriano 802
Tel./ Fax: 2909 25 09 - www.compras.gub.uy
LICITACION PÚBLICA Nº 7/15

OBJETO:
Contratación de una empresa que brinde el servicio de vigilancia y portería para las Salas de Esparcimiento, Casinos y Oficinas Central del Organismo que se detallan a continuación: 1.1.- Sala de Esparcimiento Artigas, 1.2.- Sala de Esparcimiento Paysandú, 1.3.- Sala de Esparcimiento Fray Bentos, 1.4.- Sala de Esparcimiento Mercedes, 1.5.- Casino del Estado Carmelo, 1.6.- Sala de Esparcimiento San José 1.7.- Sala de Esparcimiento Treinta y Tres, 1.8.- Sala de Esparcimiento Tacuarembó, 1.9.- Sala de Esparcimiento Melo, 1.10.- Sala de Esparcimiento Minas, 1.11.- Sala de Esparcimiento Rocha, 1.12.- Sala de Esparcimiento La Paloma, 1.13.- Sala de Esparcimiento Punta Shopping, 1.14.- Sala de Esparcimiento Atlántida, 1.15.- Casino del Estado Piriápolis, 1.16.- Sala de Esparcimiento Chuy, 1.17.- Sala de Esparcimiento Colonia y 1.18.- Oficina Central.
RETIRO DE PLIEGOS:
En el Departamento de Adquisiciones de la Dirección General, Soriano 802, los días hábiles en el horario de 11 a 17 hs.
ADQUISICION DE PLIEGOS:
En la sección Tesorería, calle Soriano 802 los días hábiles, en el horario de 11 a 16 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.-
RECEPCION DE OFERTAS:
Departamento de Adquisiciones y Suministros, calle Soriano 802, los días hábiles, en el horario de 11 a 17 hs.-
APERTURA DE OFERTAS:
Departamento de Adquisiciones y Suministros, calle Soriano 802, el día 22 de enero de 2016 a las 12 hrs.
Primer llamado, el mismo día a las 12 y 30 hs segundo llamado.
DIRECCION GENERAL DE CASINOS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 52 Ene 04- Ene 04

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARIA

División Logística
Departamento de Adquisiciones
LICITACIÓN PÚBLICA 45/2015 "Uruguay Trabaja 2016"

1- ACLARACIÓN
* Se elimina el punto 20.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 65 Ene 04- Ene 04

Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 4 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 7

ALEJANDRO TOMAS PRADOS PERDOMO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1781/204 y GUILLERMINA CHICHIZOLA MENDAÑA, 27 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA REP. DEL PERÚ 825/904.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 77 Ene 04- Ene 07

Montevideo, diciembre 31 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ENRIQUE HERRERA, 32 años, soltero, LIC ADM EMPRESAS, ORIENTAL, lugar de domicilio JOAQUIN NUÑEZ 2934/106 y FEDERICA TRIPALDI, 27 años, soltera, LIC NEGOCIOS INTERNACIONALES , ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 362 3/p 37349 Dic 31- Ene 05

RODRIGO ABRAHAM, 30 años, soltero, FOTOGRAFO, ORIENTAL, lugar de domicilio CABO POLONIO 2116 y ANA INES PAIS, 30 años, soltera, PERIODISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 362 3/p 37348 Dic 31- Ene 05

BERNARDO JOSE ALGORTA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BRASIL 2574/202 y MARIANA VIGORITO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 362 3/p 37339 Dic 31- Ene 05

OFICINA No. 2

SEBASTIAN FERME GARCIA, 36 años, soltero, LIC. EN PSICOLOGÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio ALFREDO NAVARRO 3064/01 y MARÍA GIORGINA ALBORNOZ DINI, 28 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ALFREDO NAVARRO 3064/01.
14) $ 362 3/p 37338 Dic 31- Ene 05

OFICINA No. 3

IGNACIO COSTA COSTANZO, 38 años, soltero, VETERINARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO BERRO 631/502 y JIMENA MARIA GESTIDO BARONE, 35 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO BERRO 631/502.
14) $ 362 3/p 37356 Dic 31- Ene 05

ALEXIA MARIA CABRERA GARCÍA, 41 años, divorciada, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio REYES 1436 y ANDRÉS NICOLAS ODLLAKOFF SELUJA, 44 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio REYES 1436.
14) $ 362 3/p 37347 Dic 31- Ene 05

ARTURO EGUREN BAROFFIO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SABAT PEBET 1234/608 y PAULA ALFONSÍN RISSO, 29 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio SABAT PEBET 1234/608.
14) $ 362 3/p 37342 Dic 31- Ene 05

ROOP KUMAR JAMPANA, 31 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACION, HINDÚ, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1196 / APTO 301 y LILIANA TALICE HERNÁNDEZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUAYAQUI 3324 / APTO 402 .
14) $ 362 3/p 37336 Dic 31- Ene 05

OFICINA No. 4

EMILIANO DANIEL GARCÍA MATTIA, 26 años, soltero, ADMINISTRATIVO, URUGUAYO, lugar de domicilio LONDRES 3401/203 y DAYANA CAROLINA DIZ VALERIO, 26 años, soltera, ESTILISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio LONDRES 3401/203.
14) $ 362 3/p 37341 Dic 31- Ene 05

OFICINA No. 5

PEDRO OLAZÁBAL PUCCIO, 27 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio YAMANDÚ RODRÍGUEZ 1337 y LUCÍA MARÍA PREVETT VERA, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LÍBANO 1370.
14) $ 362 3/p 37372 Dic 31- Ene 05

JAVIER ARTIGAS MARTÍNEZ SANTOS, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARÍN DURÁN 1096/1 y SANDRA DANIELA PERDOMO SILVEIRA, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍN DURÁN 1096/1.
14) $ 362 3/p 37335 Dic 31- Ene 05

OFICINA No. 6

GERARDO RUBENS SILVA CHARQUERO, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio OFICIAL 1 Nº 644 (LEZICA) y ANDREA MARIALENA RAMIREZ GARCIA, 43 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO DE MENDOZA 4677.
14) $ 362 3/p 37380 Dic 31- Ene 05

WASHINGTON DANIEL REYES SANTOS, 47 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN MARTÍN PASAJE B/ J 142 y SONIA NOEMI MARTÍNEZ, 35 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN MARTÍN PASAJE B/ J 142.
14) $ 362 3/p 37355 Dic 31- Ene 05

ELISA VERÓNICA REBOULAZ FIRPO, 33 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio GARIBALDI 2148 y FEDERICO RAFAEL PÉREZ LOMBARDI, 33 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio GARIBALDI 2148.
14) $ 362 3/p 37353 Dic 31- Ene 05

IGNACIO DAMIAN SEQUEIRA RAUDUVINICH, 28 años, soltero, FUNCIONARIO PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio DARWIN 3344/102 y KATHERINE ANN MÜLLER GONZALEZ, 28 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio DARWIN 3344/102.
14) $ 362 3/p 37337 Dic 31- Ene 05

OFICINA No. 7

MAURICIO NICOLAS VELLA MENDEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 2551 APTO. 209 y SANDRA GARCÍA PIÑEIRO, 46 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 2551 APTO. 209.
14) $ 362 3/p 37379 Dic 31- Ene 05

MARÍA JACQUELINE UMPIÉRREZ PINTOS, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. SOSA CHAFERRO 3225 y SEBASTIAN ANDRES BLENGIO RIBEIRO, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. SOSA CHAFERRO 3225.
14) $ 362 3/p 37354 Dic 31- Ene 05

MARCELO DANIEL NUÑEZ LUJAN, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLORADO 2081/1 y IVANA ESMERIDA LAVALLE ALVAREZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio COLORADO 2081/1.
14) $ 362 3/p 37351 Dic 31- Ene 05

ALEJANDRO DARIO UBAL PEREYRA, 42 años, divorciado, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio AGUSTÍN PEDROSO 2741 CASA 12 y NOELIA ANDREA BARBOZA VIDAL, 40 años, soltera, TRABAJ. INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN PEDROSO 2741 CASA 12.
14) $ 362 3/p 37343 Dic 31- Ene 05

Montevideo, diciembre 30 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MAITE LUCIA DURAN, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SOCA 1325/501 y MAURO VARELA, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 37274 Dic 30- Ene 04

SEBASTIAN RODOLFO ARELLANO, 32 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio FCO. VIDAL 647 y JESSICA LORENA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 37270 Dic 30- Ene 04

JORGE ARIEL DEGIOVANANGELO, 68 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARIOSTO 295 y LILIAN LAURA GARCIA, 66 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 37267 Dic 30- Ene 04

OFICINA No. 2

ELENA BEYHAUT GUTIERREZ, 52 años, soltera, ING.AGRONOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio EREVAN 1852 y LAURA MARIA MOYA SILVA, 51 años, divorciada, ARQUITECTA, ORIENTAL , lugar de domicilio EREVAN 1852.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 37333 Dic 30- Ene 04

ALEXIS FERNANDO BRUN DIAZ, 25 años, soltero, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio LANUS 6008 y FLORENCIA FACAL PIÑEYRO, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LANUS.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 37280 Dic 30- Ene 04

OFICINA No. 3

FERNANDO ANTONIO CUCKER FARKAS, 56 años, viudo, INGENIERO INDUSTRIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO J. MUÑOZ 3333 y MARÍA PAULA STEWART SONEIRA, 56 años, soltera, PROFESORA DE GIMNASIA, ORIENTAL , lugar de domicilio EDIL HUGO PRATTO 2219.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 37281 Dic 30- Ene 04

OFICINA No. 4

CARLOS JAVIER GONZÁLEZ OVIEDO, 44 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio EUSEBIO CABRAL 4381 y SANDRA GABRIELA SÁNCHEZ LAMAISON, 39 años, soltera, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDISON 5559.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 37305 Dic 30- Ene 04

MARTÍN GARCÍA RODRÍGUEZ, 40 años, soltero, PILOTO, URUGUAYO, lugar de domicilio YAMANDÚ RODRÍGUEZ 1320 y CHRISTINA SRI WIDAYATI, 39 años, soltera, MAKE UP ARTIST, INDONESIA, lugar de domicilio YAMANDÚ RODRÍGUEZ 1320.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 37261 Dic 30- Ene 04

OFICINA No. 5

JULIO EDUARDO MIRANDA SALGADO, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio DANIEL ZORRILA 5211 y MARIANA CANDIA GONZÁLEZ, 39 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DANIEL ZORRILLA 5211.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 37322 Dic 30- Ene 04

LARRY GABRIEL MONERO ACOSTA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARGOS 5465 y ANA GABRIELA LABARTE CALZADA, 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio ARGOS 5465.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 37275 Dic 30- Ene 04

MIGUEL DANIEL MARTÍNEZ, 42 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio 7 CERROS 1869 y LOURDES ANDREA ESTÓCERES GONZÁLEZ, 32 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 7 CERROS 1869.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 37262 Dic 30- Ene 04

JOSÉ PEDRO OTAZÚ GONZALEZ, 30 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio ADOLFO PASTOR 4671 y ELIA MARCIA TORRES SOSA, 31 años, soltera, LIC.EN EDUCACIÓN FISICA, URUGUAYA, lugar de domicilio IRIGOITIA 922.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 37260 Dic 30- Ene 04

OFICINA No. 6

GABRIELA MARÍA SECCO TERRA, 33 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio BENITO BLANCO 891/703 y MARTÍN PIÑEYRO IRAZABAL, 33 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio BENITO BLANCO 891/703.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 37332 Dic 30- Ene 04

RUBEN ORLANDO SILVEIRA PERDOMO, 50 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ALFONSO LAMAS 5311 y MARIEL ALEJANDRA ALLENDE MARTÍNEZ, 41 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ALFONSO LAMAS 5311.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 37323 Dic 30- Ene 04

IGNACIO EDGARDO SPIESS MAYER, 27 años, soltero, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio MURILLO 6177 y SOFIA TAUROZZI OLIVA, 27 años, soltera, ARQUITECTA, ARGENTINA, lugar de domicilio aV. bRASIL 2986 APTO. 408.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 37309 Dic 30- Ene 04

EDUARDO GABRIEL ROCA MONTERO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1561/1001 y MARIA CECILIA FROIS OHOLEGUY, 26 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1561/1001.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 37297 Dic 30- Ene 04

OFICINA No. 7

OSCAR DANIEL PÉREZ ARMANAZCO, 31 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ITURRIAGA 3468 APTO. 3 y DANIELA CASTIGLIA ESPINOSA, 29 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio ITURRIAGA 3468 APTO. 3.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 37296 Dic 30- Ene 04

MARÍA ANALIA PEREIRA CABALLERO, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio OSVALDO CRUZ 5040 y MARCOS ALEXANDER RIBEIRO GONZÁLEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OSVALDO CRUZ 5040.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 37259 Dic 30- Ene 04

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASPIRANTES A SOCIO:

Gonzalo Fagúndez - "EL MISTERIO DEL PARQUE" - Guión cinematográfico
Juse Ramírez - "EL GOLEADOR (Superhéroe uruguayo)" - Guión
Juan Sebastián Ramos Dusio - "JUSE RAMOS" - Seudónimo.
Jorge Goñez - "EL CANJE" - Novela
Mateo Segantini - "EL ESPIRITU DEL TIEMPO" - Novela
María Ximena Giradi - "ALETEOS EMOCIONALES" - Poema
Mario Ramón Macagno - "LOS OJOS SON PARA MIRAR" - Guión para teatro
Laura González Fernández - "MILONGA" - Guión cinematográfico
Claudia Acle - "HISTORIAS REALES CON FINALES INVENTADOS" - Comedia.
Luis Nemcovsky - "Y SIN EMBARGO ME MUEVO" - Relatos.
Lidia Figarola Dávila - "MI ELECCIÓN" - Canción
Luis Alberto Ferrés - "ESTÁS CONMIGO" - Canción
Nicolás Langwagen y Luis Bonasso - "VOLVAMOS A VER" - Canción
Alexis Valdez - "CAMINANTE" - Canción
Marcelo Bajov Banchero - "LOS COLORES DE MI AMOR" - Canción
Gerardo Marquisio - "NO LLORES MAS" - Canción
Maicol Texeira - "BASTA YA" - Álbum musical
María Cristina Aldacour Martínez - "SENDAS DE LA VIDA" - Álbum musical
Marcos Lagos Martínez - "LUCES DE NEON" - Álbum musical
José Gabriel Trápani - "JOSÉ GABRIEL TRÁPANI" - Álbum musical
María Colombatti - "A-AMAR" - Álbum musical
Esteban Ferreira, Carlos Tambasco, Fabricio Araujo - "DARK CRUSADES" - Álbum musical
Altamir Luna, Jorge González, Dilamar Silva, Luis Ellis - "DOS LUNAS Y EL TRÍO A LA MANERA DE CERRO LARGO" - Álbum musical
Montevideo, 30 de diciembre 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 884 1/p 62 Ene 04- Ene 04

Susper S.A, solicita la inscripción de la obra titulada: "TANTRA RUMBLE", (videojuego), de la cual se declara cesionario.
Montevideo, 30 de diciembre 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 55 Ene 04- Ene 04

Sociedades de Responsabilidad Limitada

GALIS S.R.L.

(Reducción de Capital Art. 242 Ley 16.060).
Resolución: 16/12/2015.
$ 8.000.000.
Plazo para oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810 Ap. 901.

22) $ 14880 10/p 37214 Dic 29- Ene 13

Venta de Comercios

Ley 26/09/1904. Diego Alfredo Febles Sacco, prometió vender a MODELIT SRL, empresa desarrollo software Modelit, Paraguay 1470/101, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1900 20/p 36583 Dic 18- Ene 19

LEY 2.904. MICHEL BOURDIEU prometió vender a ROMINA PUCHETTA "Kiosco de bebidas y golosinas", Daniel Muñoz 2131, Montevideo. Acreedores presentarse alli.

25) $ 3800 20/p 35563 Dic 08- Ene 07

LEY 2904: Llamado a Acreedores ANA CECILIA GONZÁLEZ LÓPEZ promete vender Inmobiliaria "UNO" a PAULA VANESSA PAGOLA SIMOIS sito en Avenida Chiossi, acreedores presentarse en Pérez del Puerto 980/003/B de 10 a 17 horas.

25) $ 3800 20/p 35508 Dic 08- Ene 07

"De acuerdo ley 2.904 se emplaza o cualquier acreedor de FARINO SRL (titular del Establecimiento comercial Carnicería, Fiambrería, Panadería, Lácteos y Almacén sito en Cno Carrasco 5402)a que presente en ese domicilio su Crédito pendiente de pago, en virtud de la futura enajenación de establecimiento comercial que se relizara a favor de Elida Fabiana Gomez".

25) $ 5700 20/p 35357 Dic 07- Ene 05

Llamado a Acreedores Ley Nº 2.904
Enajenante Rojo Rubí S.A. Establecimiento Comercial "Villa Toscana" ubicado en

Lago Zurich s/n, Maldonado.- Acreedores presentarse en Juncal 1408 Esc. 702 - Montevideo.

Última Publicación

25) $ 3800 20/p 35281 Dic 04- Ene 04

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

Oficina de Sumarios e Investigaciones Administrativas
Sr.
Héctor Enrique NAVARRO RICO
CI Nº 13311662
SE INTIMA A USTED A CONCURRIR ANTE LA OFICINA SUMARIOS D.N.B. SITA EN COLONIA 1665 CIUDAD DE MONTEVIDEO EN UN PLAZO DE 3 DIAS HÁBILES PARA NOTIFICACION RESOLUCION CLAUSURA SUMARIO Nº 11/2015 EXP. 2013-4-30-0005736 MI-DNB BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERSE POR NOTIFICADO DE ACUERDO AL ART. 91 INC. 2º DEL DECRETO 500/991.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 63 Ene 04- Ene 04

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

POR RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
RESUELVE
1º) NO HACER LUGAR a la Acción de Anulación presentada por MERFIX S.A contra el registro de la marca "FIGURATIVA", Acta Nº 393.728, concedida por resolución de esta Dirección de fecha 21 de setiembre de 2010, a favor de FERRERO S.P.A., para distinguir los productos de la Clase Int. 30 s/d.
2º) Notifíquese, publíquese, efectúense las anotaciones que correspondan; cumplido, archívese.

Única Publicación

27) $ 675 1/p 75 Ene 04- Ene 04

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 15/10/14 en el asunto 1901/2009, se concedió la segunda prórroga al Permiso de Prospección otorgado a favor de DALVAN S.A., por el plazo de 12 meses contados a partir del 23 de diciembre de 2013, afectando a los predios padrones Nº 1510(p), 4965(p), 4966(p), y 4967 ubicados en la 6ª Sección Catastral del Depto. de Rivera, en un área total de 101 hás. 1033 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.

Primera Publicación

27) $ 2025 3/p 54 Ene 04- Ene 07

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LLAMADOS PÚBLICOS ABIERTOS Nsº 915006, 915007, 915008, 915009, 915010, 915012, 915013 y 915014

En el marco de lo dispuesto por el art. 1, literal a) y b) de la ley 16.127 de 7 de Agosto de 1990 con la redacción dada por el Art. 11 de la Ley 17.930 de 19 de Diciembre de 2005, U.T.E. convoca a la ciudadanía a participar en diferentes concursos de oposición y méritos con el fin de proveer 96 plazas de OPERARIOS/AS, 6 plazas de OFICIALES/AS y 11 para TORREROS/AS, en distintas unidades de la empresa con radicación laboral en las siguientes localidades:
OPERARIOS/AS:
Localidad, Plazas;
Montevideo, 53;
Melo, 1;
Punta del Este, 1;
Rocha, 1;
San Carlos, 2;
Maldonado, 6;
Florida DIS, 1;
Pando, 1;
San José de Carrasco, 1;
San Ramón, 1;
Sauce, 1;
Florida TRA, 2;
Salto, 4;
Tacuarembó, 2;
Palmar, 2;
Dolores, 1;
Durazno, 1;
Sarandí del Yi, 1;
Trinidad, 2;
Colonia, 2;
Durazno, 1;
Punta del Tigre, 1;
San José TRA, 2;
San José DIS, 1;
Belén, 2;
San Gregorio de Polanco, 1;
Quebracho, 1;
Vichadero, 1;
OFICIALES/AS:
Localidad, Plazas;
Montevideo, 6;
TORREROS/AS:
Localidad, Plazas;
Melo, 4;
Montevideo, 5;
Young, 2;
(*) Se aplicará Ley No. 19.122 y su decreto reglamentario No. 144/14.
BASES E INSCRIPCIONES
Los/as interesados/as deberán inscribirse a través del formulario que se encuentra en la página web (http://www.ute.com.uy), donde recibirán su Nº de Inscripción al momento de enviar el formulario, desde la hora 09:00 del 04/01/2016 hasta la hora 16:00 del 01/02/2016.
Gerencia de División Gestión Humana
Gerencia de Sector Comunicación Corporativa y Responsabilidad Social.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 58 Ene 04- Ene 04

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de las Actas Finales de Inspección y Determinaciones Tributarias incluidas, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
6496898, AZCUNE MORALES NORMA LUCIA, 2015-28-1-127477, Actuación No. 751008
6573926, TOJA BAILLO MARIA LUISA, 2015-28-1-130929, Actuación No. 713545
ASESORÍA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.

27) (Cta. Cte.) 3/p 37315 Dic 31- Ene 05

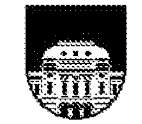
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU



"Arancel mensual por el servicio de depósito y custodia de títulos de propiedad
El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) resolvió instaurar desde el 1º de abril de 2016 el cobro de un arancel mensual por el servicio de depósito y custodia de títulos de propiedad de inmuebles que garantizan préstamos hipotecarios que fueron cancelados.
La decisión fue adoptada en función de la acumulación de documentación que registra el Sector Tesoro de Títulos de la Institución, dado que parte de los clientes no realizan la cancelación notarial del préstamo hipotecario y el retiro de los títulos de propiedad del inmueble, prefiriendo dejarlos bajo la custodia del BHU.
Los clientes que estén en condiciones de concretar la escritura de cancelación notarial y retirar los títulos o los que ya la llevaron a cabo y no retiraron los títulos tendrán plazo hasta el 31 de marzo para realizar esta gestión sin que se les aplique el arancel por el servicio de depósito y custodia que proporciona el BHU.
Con esta medida se pretende depurar la documentación en poder del Banco.
El costo del arancel mensual será de ¼ de UR (más IVA), se hará exigible transcurridos 90

días consecutivos a la cancelación del préstamo y entrará en vigencia el 1ºde abril del 2016.".
27) (Cta. Cte.) 5/p 37187 Dic 29- Ene 05

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR


UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de:
- 1 (un) cargo interino de Investigador (Esc. G, Gº 3, 40 hs. semanales) para el Centro de Extensionismo Industrial – CEI (CSIC). Resol. Nº 52 – CDA – 22/12/15.
Exp. 004010-002838-15. Apertura: 07/01/16 - Cierre: 21/01/16.
Inscripciones: Sección Concursos Docentes: Av. 18 de Julio 1968 - 1er. Piso, lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas -Tel: 2 4009201 al 05 (Int. 214) - www .universidad.edu.uy
Requisitos: C.I. vigente y originales
En caso de paro (PIT- CNT o AFFUR) se posterga el cierre del llamado para el día hábil siguiente.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 76 Ene 04- Ene 04

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1446/15) la designación del Sr. Leandro Larrosa Pastorin C.I.: 4.941.854-3 como Peón zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión de Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso o en la correspondiente oficina Administrativa del Interior, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 37263 Dic 31- Ene 05

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO TÉCNICO

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS, ANTECEDENTES Y ENTREVISTA PERSONAL, PARA PROVEER HASTA 4 (CUATRO) FUNCIONES DE PROFESOR, ESCALAFÓN "J", GRADO 11, DE CARÁCTER EVENTUAL Y POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, PARA INTEGRAR EL EQUIPO DE TRABAJO, PREFERENTEMENTE EN LA UNIDAD DE ÁREAS PEDAGÓGICAS DE LA DIVISIÓN EDUCACIÓN, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.

PERFIL DEL CARGO:
La tarea está dirigida a favorecer el desarrollo de las potencialidades de los adolescentes entendidos como sujetos de derecho optimizando las condiciones pedagógico-didácticas, que tengan como objetivo la promoción personal y social de los mismos; en tareas que implican docencia directa con los jóvenes.
REQUISITOS INSCRIPCIÓN
Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos de inscripción, a la fecha del cierre del período de inscripción del presente llamado por la página Web del Instituto:
* Ser Docente de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).
* Tener hasta 45 años de edad a la fecha de cierre del período de inscripción por la página Web del Instituto.
* Haber trabajado en Áreas Pedagógicas por un tiempo no menor a tres (3) años.
* Presentar los últimos tres (3) informes de Dirección y/o Inspección.
* Presentar Formula 79 de los últimos tres (3) años de actuación con un porcentaje de clases dictadas no inferior al 80%.
* Cédula de identidad vigente.
* Credencial Cívica.
* Jura de la Bandera.
* Carné de Salud vigente.
* Certificado de antecedentes judiciales.
* Constancia de Domicilio real.
* Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada y foliada (original y copia).
INFORMES:
Montevideo: División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras 482 en el horario de 09.30 a 14.30 horas. Tel. 2915 7317 interno 104.
Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general) y consultaconcurso@inau.gub.uy
INSCRIPCIÓN
Los aspirantes deberán inscribirse desde el 14 de Enero de 2016 a la hora 12.00 hasta el 29 de Enero de 2016 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU: http://www.inau.gub.uy/
Una vez registrada la inscripción, el concursante deberá imprimir la constancia de la misma.
Quienes se hayan inscripto debidamente serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.
Los postulantes presentarán los originales y copias de los mismos así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.
Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU www.inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 64 Ene 04- Ene 04

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES - INAC



CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 0,7 %

AÑO 2016

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION JURADA Y PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL 0,7%, ART. 17°, LIT. A,NUMERAL 2, DEL DECRETO LEY Nº 15,605 DE 27.07.84 EN LA REDACCION DADA POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N. 19110

Mes de Aportación	Vencimiento del plazo de presentación de la DECLARACION JURADA del 0,7%	Vencimiento del plazo DE PAGO del aporte del 0,7%
enero-15	12-feb-16	19-feb-16
febrero-15	14-mar-16	18-mar-16
marzo-15	14-abr-16	20-abr-16
abril-15	13-may-16	20-may-16
mayo-15	14-jun-16	21-jun-16
junio-15	14-jul-16	21-jul-16
julio-15	15-ago-16	22-ago-16
agosto-15	15-sep-16	21-sep-16
septiembre-15	14-oct-16	21-oct-16
octubre-15	15-nov-16	22-nov-16
noviembre-15	14-dic-16	20-dic-16
diciembre-15	13-ene-17	23-ene-17

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 56 Ene 04- Ene 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/06576, 2015-81-1050-02491, 13/10/2015.
EL INTENDENTE DECANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 27 de junio de 2015, al Sr. Ifrain Adalberto Chaure Hipólito, C.I. Nº 1.465.747-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmadoelectrónicamente por Yamandu Orsi
Firmadoelectrónicamente por Gabriel Camacho
Firmadoelectrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37314 Dic 30- Ene 04

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/07520, 2015-81-1050-03845, 23/11/2015.
EL INTENDENTE DECANELONES
RESUELVE:
1.-SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 01 de octubre de2015, al Sr. Gonzalo Ariel Cabrera Palleiro C.I. Nº 4.629.499-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en lamateria.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmadoelectrónicamente por Gabriel Camacho
Firmadoelectrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37313 Dic 30- Ene 04

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Contralor de Edificaciones Sector Seguridad Edilicia.

Notifíquese a los sucesores/as y/o herederos/as de la Sra. Clementina Fins Cumbrao y a los Sres. Santos José , Juan Eduardo y Fernando Gomez Fins en calidad de propietarios/as del padrón nº 2522, sito en 25 de Mayo 124/122/120, que según inspección profesional del Sector Seguridad Edilicia de la Intendencia de Montevideo en expediente nº 4114-004550-12, se constató estado general de deterioro en la finca mencionada con desprendimiento de elementos de fachada.
Le informamos a los interesados/as que el padrón se encuentra gravado con el 200% de incremento sobre el valor de la Contribución Inmobiliaria, al amparo del Decreto 32.265, Art. 18, Literal A.
La aplicación de dicho impuesto no los/las exime de: 1) tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a la eliminación de los riesgos constatados; 2) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan. Ambos puntos bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil. Al culminar los trabajos deberán presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, firmado por técnico idóneo, según especificaciones del Sector, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.
Se le advierte a los/las propietarios/as del padrón de referencia, que el Artículo 1327 del Código Civil dispone que el propietario de un edificio es responsable del daño que ocasione por haber omitido las necesarias reparaciones.

27) (Cta. Cte.) 3/p 37278 Dic 31- Ene 05

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-001627-13 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor Paulino BAUZA LOPEZ, y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 28,03 (unidades reajustables veintiocho y ocho con tres) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413.576, solar Nº 21, Manzana D, sito con frente a la calle José Zucotti número 4071, del Ex Barrio en Condominio Nº 4 "Antares", debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37200 Dic 30- Ene 04

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo establecido en el expediente

4149-003357-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a los Señores Federico Jurgensen y Heber Tejara y/o sus sucesores, a escriturar el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 426.065, solar Nº 54 de la Manzana D, sito con frente a la calle Columbia 3721 del Ex Barrio en Condominio Nº 3 "Tasistro" debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37197 Dic 30- Ene 04

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo en el expediente 4149-008905-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor Basilio Klimaszewski o Klimassewski Loiko, y/o sus sucesores, a escriturar el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 411.715, solar Nº 17, sito con frente a la calle Criollos número 5535 del Ex Barrio en Condominio Nº 23 "Paso de la Española", debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37195 Dic 30- Ene 04

Sociedades Anónimas y Balances

TRANSFORMACION MANENTIA SOFTWARE S.A. (Antes 5 IT SRL)

OBJETO.- a) producir y desarrollar soportes lógicos, lo que comprende el desarrollo, implementación, actualización y corrección de versiones, personalización, capacitación, asesoramiento y mantenimiento de los mismos; b) la compra venta, importación, exportación, consignación, representación y fabricación, por cuenta propia o de terceros, en ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar, oficina, automotriz, bar, cuero, electricidad, electrónica, ferretería, fotografía, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios técnicos administrativos y profesionales, textil, vestimenta, vidrio, arrendamiento y reparación de computadores. c) fusionarse, escindirse, constituir sociedades o adquirir participaciones en otras sociedades con los límites establecidos por el artículo 47 de la ley 16.060.
Capital social: $ 380.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción RNC: 10/06/2015 nº 105.734.

Única Publicación

28) $ 5208 1/p 37374 Ene 04- Ene 04

REFORMAS

AGGREKO INTERNATIONAL PROJECTS SUCURSAL URUGUAY

El 3/12/2015 se resolvió reducir el capital asignado a la suma de $ 3.540.974,11
Se convoca a acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días desde la última publicación.
Documentación en Plaza Cagancha 1335 apto 605, Montevideo
Inscripción RNC: Nº 116263, 29/12/2015.

28) $ 22320 10/p 37325 Dic 30- Ene 14

ELITAN SOCIEDAD ANONIMA
Reducción de Capital

Artículo 294, ley 16.060
Asamblea: 30/11/2015, resolvió reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar de última publicación.
Documentación: Colonia 993 piso 6, Montevideo.

28) $ 14880 10/p 36705 Dic 21- Ene 05

Cantidad de avisos de fecha 04/01/2016 publicados en esta edición: 14.

BALANCES

INEFOP
Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2014
(cifras en pesos uruguayos)

	Saldos al 31.12.2014	Saldos al 31.12.2013
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES	823.846.723	632.278.321
INVERSIONES TEMPORARIAS	1.341.437.302	1.258.184.363
OTROS CREDITOS	135.923.434	72.542.834
BIENES DE CAMBIO	129.306	135.160
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2.301.336.765	1.963.140.678
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO	18.588.216	16.307.647
INTANGIBLES	10.282.930	13.909.653
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	28.871.146	30.217.300
TOTAL ACTIVO	2.330.207.911	1.993.357.978

	Saldos al 31.12.2014	Saldos al 31.12.2013
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS COMERCIALES	42.490.912	71.960.041
DEUDAS DIVERSAS	12.566.211	12.487.394
TOTAL PASIVO CORRIENTE	55.057.123	84.447.435
TOTAL PASIVO	55.057.123	84.447.435
PATRIMONIO		
Capital Inicial	720.687.060	720.687.060
AJUSTES AL PATRIMONIO	92.415.681	90.009.217
RESULTADOS		
Resultados ejercicios anteriores	1.098.214.266	817.320.126
Resultado del ejercicio	363.833.781	280.894.140
	1.462.048.047	1.098.214.266
TOTAL PATRIMONIO	2.275.150.788	1.908.910.543
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2.330.207.911	1.993.357.978

Eduardo Pereyra
Director General
INEFOP

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014
(cifras en pesos uruguayos)

	Ejercicio anual finalizado al 31.12.2014	Ejercicio anual finalizado al 31.12.2013
INGRESOS	719.999.748	619.734.023
COSTOS DE CAPACITACIÓN	(323.622.571)	(325.767.329)
MARGEN BRUTO	396.377.177	293.966.694
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	(116.465.345)	(93.726.161)
RESULTADOS FINANCIEROS	83.921.949	80.653.607
RESULTADO NETO	363.833.781	280.894.140

Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014
(cifras en pesos uruguayos)

	Ejercicio anual finalizado al 31.12.2014	Ejercicio anual finalizado al 31.12.2013
1. Flujo proveniente de actividades operativas		
Resultado del ejercicio	363.833.781	280.894.140
Movimientos que no son flujos de fondos		
Amortizaciones	7.191.720	1.773.025
Ajustes resultados ejercicios anteriores	-	(66.062.405)
Cambios activos y pasivos operativos		
Otros créditos	(63.380.599)	58.187.773
Bienes de Cambio	5.854	(135.160)
Deudas comerciales	(29.469.129)	(22.485.790)
Deudas diversas	78.817	4.657.663
Fondos provenientes de operaciones	278.260.443	256.829.246
2 Flujo proveniente de actividades de inversión		
Compras de bienes de uso	(3.502.866)	(14.758.486)
Bienes de Uso desafectados	63.764	-
Fondos provenientes de inversión	(3.439.102)	(14.758.486)
3. Aumento /disminuciones del flujo neto de efectivo	274.821.341	242.070.760
4. Fondos en efectivo al inicio del periodo	1.890.462.684	1.648.391.924
5. Fondos en efectivo al final del periodo	2.165.284.025	1.890.462.684

"El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los Estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos Estados afirmaciones de la Administración del Organismo".

Única Publicación
28) $ 10133 1/p 57 Ene 04- Ene 04

Tarifas Vigentes a partir del 17 de agosto de 2015

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales — **Tarifa (1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios............................**$ 99.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...................**$ 135.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).. **$ 119.00 (*)**

Avisos Varios ....**$ 135.00 (*)**

Venta de Comercios...**$ 95.00 (*)**

Remates ....**$ 135.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres,

Segundas Copias, Unión Concubinaria.. **$ 51.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)..**$ 744.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas

(Aclaraciones)...**$ 135.00 (*)**

TARIFA (2)

Balances...**$ 14.637.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas — **Tarifa (1)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)............**$ 68.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas) ....**$ 372.00 (*)**

Publicaciones Extractadas — **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).............**$ 3.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm) ....**$ 6.750.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)..**$ 362.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340

Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.

Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16

Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2

Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(2) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales — **Tarifa (3)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)..................**$ 160.00 (*)**

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



En Uruguay, la Ley 19.253 del 28 de agosto de 2014 regula la actividad turística:

Artículo 1.° - Declárase que el turismo es una actividad de interés nacional en la medida en que constituye:

A) un trascendente factor de desarrollo cultural, económico y social, tanto para las naciones como colectivos cuanto para los individuos en particular.

B) Una manifestación del derecho humano al esparcimiento, al conocimiento y a la cultura.

C) Una decidida contribución al entendimiento mutuo entre individuos y naciones.

D) El ámbito más adecuado para demostrar que el equilibrio entre desarrollo de actividad económica y la protección del medio ambiente es posible con el compromiso de la sociedad toda y la firme convicción en tal sentido del Estado.

Artículo 2.° - La presente ley tiene por objeto regular la actividad de los distintos actores del quehacer turístico, así como establecer los límites para asegurar la sustentabilidad de la actividad [...].

Por más información sobre esta ley y la normativa nacional actualizada consultar en: **impo.com.uy/bases**





Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Cugno